GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 335 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 03 DIC. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 372-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 01 de diciembre de 2021; el Informe N° 407-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 01 de diciembre de 2021; la ORDEN DE COMPRA N° 0001658 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000005412) de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 0001658 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000005412) de fecha 10 de noviembre de 2021, esta Entidad hizo efectiva la adquisición de UNA (1) UNIDAD DE ESTANTE DE MELAMINA DE 6 DIVISIONES. Dicha prestación fue realizada por VELA CABALLERO LITMAN por un monto ascendente a S/ 430.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES).

De acuerdo a dicho documento, EL PLAZO DE ENTREGA era el siguiente: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Y es con correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 en que VELA CABALLERO LITMAN confirma la recepción de la ORDEN DE COMPRA N° 0001658 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000005412).

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

La citada Directiva establece en el Literal b) de su Numeral 7.5.3: *"Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda"*.

Con Informe N° 407-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 01 de diciembre de 2021, la Responsable de Penalidades de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según GUÍA DE REMISIÓN N° EG01- 15 los bienes FUERON INGRESADOS AL ALMACÉN de la Dirección Regional de Salud Amazonas el 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Es menester indicar que, EL ÚLTIMO DÍA QUE TENIA EL PROVEEDOR PARA ENTREGAR LOS BIENES FUE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021. Por lo tanto, EXISTE CUATRO (4) DÍAS DE ATRASO.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Nº -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

335

Chachapoyas,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR a **VELA CABALLERO LITMAN** por el monto ascendente a **S/ 43.00 (CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL** en la entrega de los bienes comprendidos en la ORDEN DE COMPRA N° 0001658 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000005412) de fecha 10 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a **VELA CABALLERO LITMAN** y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc. MARLON SERVAN LOPEZ
Mat. 074
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABAST/DIRESA
ECONOMIA/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
CAJERO PAGADOR
VELA CABALLERO LITMAN
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA
MLAZ/A.OAJ/DIRESA